



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

250/87

Salta, 03 de diciembre de 1987
Expediente Nº: 12.201/87

VISTO:

La Resolución Nº 196/87 de esta Facultad, mediante la cual se procede al llamado de inscripción de interesados para cubrir cargos docentes in terinos en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que los Tribunales Evaluadores designados al efecto han dado sus dictámenes, los que cuentan con la aprobación del Consejo Directivo de esta Facultad, según consta en Acta de la Sesión Ordinaria Nº 15/87 de fecha 1º de diciembre de 1987;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar interinamente a partir del 1º de diciembre de 1987 y hasta el 31 de marzo de 1989 a los siguientes docentes en los cargos y para las cátedras que en cada caso se indica:

- Lic. Carmen Rosa ESTRADA, D.N.I. 10.166.828 como Profesor Adjunto con dedicación semi-exclusiva para la cátedra de Socioantropología de la carrera de Nutrición.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

250 / 87

Salta, 03 de diciembre de 1987

Expediente Nº: 12.201/87

- Prof. Laura Estela MORENO de FERNANDEZ, D.N.I. 13.701.395, como Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación semi-exclusiva para las asignaturas Inglés Científico I y II de las carreras de Enfermería y Nutrición.

ARTICULO 2º: Dar de baja a la Lic. Carmen Rosa ESTRADA, como Jefe de Trabajos Prácticos con semi-dedicación en la cátedra de Socioantropología de la carrera de Nutrición a partir del 1º de diciembre de 1987.

ARTICULO 3º: Imputar las presentes designaciones en los cargos vacantes de la Planta Permanente de Personal Docente de esta Facultad.

ARTICULO 4º: Las docentes designadas deben pasar por la Dirección Administrativa Económica de ésta Facultad y la Dirección General de Personal, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, para cumplir con los trámites pertinentes.

ARTICULO 5º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución será válida cuando se acompañe la Certificación de real prestación de servicios, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 6º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Tesorería General y a las interesadas para su toma de razón y demás efectos.-

nf/img.


MARCELO D. PEYRET
SECRETARIO




Lilia RAMOS DE CICALA
BECANO